



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 2 de noviembre de 2022

NÚM. 28

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a ISABEL ARAMBURU BERGUA

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

ORDEN DEL DÍA

— 10-22/COM-00075 y 10-22/COM-00094. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces y a petición propia, de la Consejera de Economía y Hacienda para informar sobre el acuerdo de compra de mascarillas entre SODENA, CEN y Albyn Medical.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 15 horas y 17 minutos).

10-22/COM-00075 y 10-22/COM-00094. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces y a petición propia, de la Consejera de Economía y Hacienda para informar sobre el acuerdo de compra de mascarillas entre SODENA, CEN y Albyn Medical.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Arratsalde on guztioi. Damos comienzo a una nueva sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. Tenemos para hoy un único punto en el orden del día: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces y a petición propia, de la Consejera de Economía y Hacienda para informar sobre el acuerdo de compra de mascarillas entre SODENA, CEN y Albyn Medical. Tenemos, por tanto, y damos la bienvenida, a la señora Consejera, Elma Saiz, al señor Iñaki Arrizabalaga y al Jefe de Gabinete, Álvaro Valderrama. Esta comparecencia, además de a petición propia, ha sido solicitada por Navarra Suma, de modo que su portavoz, la señora Ibarrola, tiene un espacio de tiempo para explicar los motivos de esta petición.

SRA. IBARROLA GUILLÉN: Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes, bienvenida, Consejera y a su equipo. Usted y la Presidenta eran conocedoras desde el inicio de este acuerdo y de los problemas que generó, como máxima responsable de CPEN, tenía representación en el Consejo de Sodena, y el Consejero Irujo confirmó el otro día que nada más tomar posesión del cargo, informó a usted y a la Presidenta.

¿Usted no vio riesgos en este acuerdo al salirse Salud y no tener garantizada esa cobertura de excedentes? ¿No hizo nada por evitarlo? ¿Qué ha hecho durante todo este tiempo para que esas mascarillas almacenadas pudieran utilizarse y para evitar ese quebranto de dinero público que finalmente se ha producido? ¿Ha trabajado mano a mano con el señor Irujo para intentar resolverlo? ¿Hizo usted algo para que Salud se quedara con esas mascarillas o para que no comprara, mientras tanto, mascarillas más caras que las almacenadas? ¿Qué es lo que ha hablado todo este tiempo con la Presidenta? ¿Por qué no han resuelto esto?

Los números siguen sin cuadrarnos. El Consejero Irujo, el otro día, no quiso responder, pero si las ventas a través del canal del acuerdo Sodena, CEN y Albyn fueron de 670.000 euros más IVA, por qué Sodena solo ha recuperado 210.000. Le pido que lo aclare. ¿Por qué encargó usted un informe jurídico a Écija, teniendo ya dos anteriores encargados por Sodena? ¿Con quién decidió esto? ¿Con la Presidenta? ¿Con el Consejero de Desarrollo Económico? ¿Con Albyn? ¿Con la CEN? ¿Un tercer informe jurídico buscando exactamente qué? ¿Facilitó usted a Écija los informes jurídicos de Arpa y de Garrigues? Y de ser así, ¿pidió permiso antes a Garrigues para hacerlo? ¿Por qué Écija, a quien usted encarga el informe jurídico a través de CPEN, es conocedor del informe jurídico que la CEN encargó a Cuatrecasas? ¿Lo conocía usted? ¿Se lo facilitó usted?

¿Qué tiene que decirles a sus socios de Geroa Bai cuando le están acusando, no sé si velada o directamente, de haber hecho un trato de favor a Salud, lamentando que no ha sido el trato que ha recibido Sodena y Desarrollo Económico?

Y, por último ¿Por qué llevó este asunto a Comptos? ¿Con quién lo decidió? ¿Lo remitió sin más o usted habló o ha hablado posteriormente con alguien de Comptos sobre este informe? En este

caso, ¿con quién, qué y cuándo? ¿Conoce usted cuando va a salir el informe de Comptos o conoce algo sobre las conclusiones? Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Ibarrola. Tiempo de intervención de la señora Consejera tiene la palabra por un espacio de treinta minutos, cuando quiera.

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sra. Saiz Delgado): Muchas gracias, Presidenta. Buenas tardes, arratsalde on, señorías. Me acompaña el Director General de Intervención, quería también que me acompañara el Director General de CPEN, ha tenido una indisposición y por eso no ha podido acompañarnos esta tarde, aunque estoy convencida de que seguramente estará siguiendo esta comparecencia de forma telemática. En los próximos minutos voy a abordar, y lo voy a tratar de hacer con total claridad y concisión, el papel, dentro del ámbito de mi competencia, que han jugado tanto la Corporación como el Servicio de Auditoría, integrado en la Dirección General de Intervención, en todo este asunto, por el que no solamente he pedido la comparecencia yo misma, sino que, como acaba de hacer la señora de Navarra Suma, también he solicitado la comparecencia.

En primer lugar, hablando de CPEN, de la Corporación, cabe recordar el funcionamiento de la Corporación Pública Empresarial de Navarra y los Consejos de Administración de las sociedades públicas de Navarra, tal y como establece la Ley Foral 8/2009 de 18 de junio de creación de la sociedad Corporación Pública Empresarial de Navarra, CPEN. En calidad de matriz de las Sociedades Públicas de Navarra, tiene entre sus funciones la coordinación del funcionamiento y actividades de las sociedades, el diseño, aprobación y seguimiento de instrucciones, directrices y procedimientos en diversas materias y el asesoramiento y asistencia técnica.

Los órganos de Gobierno de cada una de las sociedades públicas son quien toma las decisiones, en la toma de decisiones son sus respectivos Consejos de Administración y su presidencia recae sobre el Consejero o Consejera del Departamento del Gobierno de Navarra al que cada sociedad pública esté adscrita. CPEN acude a las reuniones de los Consejos de Administración de las sociedades públicas en su condición de socio único, asistiendo con voz, pero sin voto. Como norma general, en las reuniones de los Consejos de Administración se aprueban las líneas maestras de las actuaciones y proyectos. No es competencia de CPEN participar en la operativa ordinaria de las sociedades públicas que integran la corporación, que ya están reguladas en sus respectivos estatutos, como sociedades mercantiles que son.

En estas cuestiones, como en otras, hay que hacer un poco de pedagogía. CPEN, al igual que los Parlamentarios y Parlamentarias, señorías, tras la comparecencia del entonces Consejero de Desarrollo Económico, el señor Ayerdi en esta sede parlamentaria, y el resto el conjunto de la sociedad navarra, porque así se difundió en algunos medios de comunicación, era conocedora de las líneas maestras de la operación, presentadas en el seno del Consejo de Administración de Sodena. Pero les quiero recordar que en dichos consejos no se entra en el detalle de todas esas operaciones. Algunos de esos detalles son en los que a la postre se han manifestado los incumplimientos. Adicionalmente, es función del personal técnico garantizar el cumplimiento normativo de la operativa antes de llevarlo al consejo para su aprobación, como ocurre en todas las sociedades públicas y proyectos. Todo esto es lo que a la gestación de la operación a tres: Sodena, CEN y Albyn, que como saben, ha ocasionado el almacenamiento de un importante número de mascarillas objeto de este acuerdo a tres bandas: CEN, Albyn y Sodena.

Vamos al desarrollo de este acuerdo. Siendo Presidente de Sodena, el actual Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, el señor Irujo, nos trasladó la situación derivada de este acuerdo a tres, que el mismo se había encontrado nada más tomar posesión de su cargo. Tras tener conocimiento de los problemas que estaban surgiendo en la ejecución del contrato firmado entre Sodena, CEN y Albyn Medical en junio del 2021, CPEN solicitó un informe jurídico para arrojar luz sobre esta situación y clarificar las relaciones entre los intervinientes. El informe concluía que existe una concurrencia de responsabilidades entre las partes y abogaba por una solución negociada. Dicho de otra manera, el informe ponía de manifiesto que el convenio entre los tres actores no estaba elaborado para ser capaz de resolver los problemas que habían surgido y el problema, señorías, era simple y llanamente que las mascarillas no se vendían. A la vista de esta conclusión, CPEN se mantuvo a la espera de las conversaciones que el Presidente del Consejo de Administración de Sodena, señor Irujo, estaba manteniendo con la CEN en la búsqueda de esa solución dialogada.

En resumen, CPEN no supervisa las actuaciones de los Consejos de Administración. Desde el año 2016, CPEN viene trabajando juntamente con el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, que es a quien compete el control económico y financiero de las sociedades para mejorar precisamente los mecanismos de control de las sociedades públicas y fruto de ello, las sociedades públicas se someten anualmente a una auditoría de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de la legalidad de la mano de una firma auditora.

Señorías, con todo esto que les relato, quiero dejar claro cuál ha sido el papel de CPEN en medio de esta cuestión, pero no quiero dejar de poner sobre la mesa todo el comportamiento y proceso de trabajo que ha seguido el servicio de Auditoría, encuadrado en el Departamento de Economía y Hacienda, pendiente de la Dirección General de Intervención y sobre todo ello, lo que prevalece es que los procedimientos de control han funcionado, lo han hecho correctamente y han puesto de manifiesto una situación que el mismo Gobierno ha trasladado a la opinión pública. Si alguien cree que se debería haber actuado de otra manera, que lo explique, pero con argumentos reales.

Como saben, el artículo 92 de la ley foral de Hacienda Pública establece la obligación del Departamento de Economía y Hacienda de controlar la actividad económica del sector público foral con arreglo a lo que se establece en el título quinto de esta ley foral. Se recogen mecanismos de control de aplicación a expedientes tramitados por la Administración, fundamentalmente, la fiscalización previa de expedientes y el control financiero permanente y de aplicación a cualquier entidad del sector público foral, englobados en la categoría de auditoría pública. Como cuestión importante para entender adecuadamente el régimen de control interno y las implicaciones de cada mecanismo, debo insistir en una característica fundamental de la auditoría pública, en relación con la fiscalización de expedientes.

Así como la fiscalización de expedientes, se realiza de forma previa a la aprobación de la resolución o acto que se refiere, la auditoría pública de las sociedades y de las empresas públicas se ejecuta sobre la actividad del sector público de forma posterior a que ésta se realiza. Son mecanismos de control diferentes, de control interno diferentes y cada uno tiene sus procedimientos y su regulación específica. Son diferentes herramientas cuya utilización debe realizarse en función de la situación de que se trate.

Como les he dicho, el control previo es preventivo por su naturaleza y orientado a garantizar que los expedientes se aprueban con la máxima calidad, permitiendo que el órgano gestor corrija las deficiencias señaladas por el control antes de que se adopte la resolución definitiva. La auditoría pública al realizarse con posterioridad a la realización de la actividad no evita deficiencias en las actuaciones que se realicen, tienen un carácter correctivo a través de la formulación en su caso de recomendaciones, para que las deficiencias se eviten en casos futuros.

Pero quiero hacerlo aún más comprensible, la pedagogía yo creo que es muy importante, con un ejemplo banal. Pero es para un ejemplo, en una prueba automovilistas todo lo que suponga velar porque el coche esté en perfectas condiciones antes de empezar haciendo todas las pruebas necesarias, reparando piezas que puedan estar dañadas, pero siempre antes del banderazo de salida, es fiscalización previa de expedientes. Sin embargo, cuando la carrera ha terminado, todo el proceso de comprobar cómo se ha desarrollado, cómo ha respondido el vehículo, qué oportunidades de mejora hay, todo es un procedimiento de auditoría *a posteriori*.

Éste es un procedimiento ordinario, habitual y cotidiano en la Administración y les quiero recordar algo, hasta el 2016 las auditorías que se hacían sobre las sociedades públicas se centraban únicamente en aspectos financieros y contables, pero a partir del año 2016 y siguiendo una recomendación de la Cámara de Comptos, se amplió el objetivo del control a los aspectos de legalidad de la actividad de estas entidades, iniciándose desde 2016 las que se denominan auditorías de procedimientos acordados, que no son sino auditorías de legalidad de las actividades realizadas por las sociedades y fundaciones públicas.

Entremos ahora en la cuestión temporal. Estas auditorías de procedimientos acordados que menciono, requieren una planificación previa que debe realizarse sobre información de la actividad que debe suministrar la propia entidad cuando cierra el ejercicio. Se realizan con posterioridad a las tradicionales auditorías de contabilidad que figuran en las cuentas, con objeto de que ésta pueda ser completamente realizada al tiempo de aprobarse las cuentas de cada entidad, como es preceptivo. Por eso, los resultados de las auditorías de procedimientos acordados experimentan un retraso respecto a los de auditorías contables, y no están disponibles antes del verano del año siguiente del ejercicio de referencia. Las auditorías de procedimientos acordados se contratan con firmas auditoras. En 2021 la firma auditora contratada entregó los informes de auditoría de procedimientos acordados de las sociedades públicas con retraso, dado que el Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría detectó que algunos trabajos no se estaban realizando conforme al programa de la orden foral y se exigió que se hiciera. Esto provocó que no entregasen en los informes hasta el 22 de octubre de 2021, cuando la orden foral fija el plazo de 15 de julio.

En el caso de la auditoría de procedimientos acordados realizada sobre las actividades comunicadas por Sodena en el ejercicio 2020, el auditor no encontró cuestiones a destacar y, en una primera revisión por parte del servicio, en cuanto al —abro comillas— «buen hacer» del auditor contratado, no se encontraron deficiencias de ejecución. La auditoría conjunta de procedimientos acordados de las quince empresas públicas y seis fundaciones públicas se emite en enero del año 2022 y se remite a la Cámara de Comptos. No obstante, en una revisión posterior por parte de dicho Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría en el que se comparaba el trabajo realizado con las cuentas financieras del 2020, se advirtió una provisión

de deudores comerciales por importe de un millón de euros, motivada por una operación singular, señalando en las propias cuentas que durante 2020 Sodena realizó un acuerdo para la adquisición de EPI para pymes, micropymes y personal autónomo a través de una entidad colaboradora. «Derivado de dicho acuerdo existe un saldo a cobrar 2 millones de euros, para el cual se estima un deterioro de un millón de euros» y lo que he dicho está entrecomillado.

Revisando nuevamente la auditoría de procedimientos acordados del ejercicio 2020, se observó que en ninguno de los anexos exigidos en la orden foral que regula estas auditorías figuraba una operación que justificase un saldo posterior a cobrar de 2 millones de euros por un acuerdo de adquisición de EPI, tal y como se refería la auditoría de cuentas. Observado lo anterior y ante las dudas que generaba la ausencia de reflejo de dicha operación en los referidos anexos, desde el servicio de auditoría, en el marco de las tareas de control de calidad de la referida auditoría, se pusieron en contacto con Sodena para que explicasen la operación y ello dio lugar a la elaboración de una adenda a la auditoría ya realizada con relación al ejercicio 2020.

Sodena define la operación analizada como una operación de crédito, por lo que se concluye que la información contenida en el anexo listado de avales y préstamos concedidos a la que hace referencia al punto 5 del orden primero de la orden foral, que fue facilitado al auditor y que se incluye ese informe de procedimientos acordados, estaba incompleto por no incluir al menos la operación analizada. Se solicita a Sodena, que en ese caso modifique el anexo anteriormente emitido y se recibe nuevo anexo firmado por la responsable, que incluye la operación objeto de análisis. Tras ejecutar el programa de trabajo que para este tipo de operaciones regula la reiterada orden foral, el 27 de julio se emite el informe definitivo con la adenda, concluyendo sobre dicha operación y vuelvo a abrir comillas «que la operación analizada incumple con lo establecido con carácter general la Ley Foral 13/2007 de Hacienda Pública de Navarra, en cuanto a tipos de interés, no se ajusta a las condiciones que establecen los acuerdos de Gobierno que autorizaron estas operaciones con carácter global en el ejercicio 2020 y tampoco cuenta con una autorización específica que habilite la operación de manera extraordinaria. Dicha autorización tiene especial relevancia, ya que, de haberse cumplido con el procedimiento articulado al efecto, el órgano gestor podría haber analizado la operación y se hubieran podido evitar los efectos negativos que se han derivado de ella»

Es decir, que la operación no hubiese salido en los términos en los que lo hizo sin garantías e incumpliendo la Ley Foral de Hacienda Pública de Navarra. Y por supuesto, quiero insistir de forma contundente en que la auditoría se ha realizado con todas las garantías y que la sociedad ha tenido todas las oportunidades para manifestar lo que le ha parecido relevante. El contenido del trabajo ha sido idéntico al del resto de operaciones financieras de Sodena, que ya estaban establecidas de antemano.

Por otro lado, antes mencionaba la comunicación con la Cámara de Comptos que, como también es público, está realizando un trabajo sobre este asunto, al formar parte ese trabajo de una operación de control ya realizada y trasladada a la propia Cámara de Comptos este resultado, que se plantea como adenda al trabajo inicial, se le comunicó de inmediato.

Para acabar, señorías, resumiendo al máximo esta cuestión, el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Navarra de la Corporación han hecho lo que tenían que hacer en cada momento. Una cosa es conocer el instrumento, que lo sabía todo el mundo porque fue

ampliamente difundido desde el inicio de la pandemia; otra cosa es cuando aparece el problema y se plantean soluciones por parte de quien asume y tiene la responsabilidad de corregirlo; y otra final el análisis de legalidad del instrumento utilizado, que es lo que tenemos en julio de este año y de lo que yo acabo de dar cuenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Consejera. Empezamos ahora los turnos de intervención de los grupos políticos, en primer lugar, el grupo solicitante, Navarra Suma tiene la palabra su portavoz, la señora Ibarrola.

SRA. IBARROLA GUILLÉN: Muchas gracias, Presidenta. Mire, voy a empezar dándole un consejo, yo que usted entrenaría y me grabaría en un vídeo para que se vea el tono de sus intervenciones. Deje a un lado su chulería y responda a lo que se le ha preguntado, no ha respondido a nada, viene muy alterada, poco le gusta dar rendir cuentas para ser Consejera de Economía y Hacienda y estar aquí para pedirle cuentas de 1,8 millones de quebranto a la Hacienda Pública, no sé usted verá. Por mucho que alce la voz, por mucho que intente amedrentarme, tratarme como una colegiala o hacer pedagogía, no sabe la tranquilidad que tengo en este asunto, la convicción de que estamos haciendo lo correcto y la convicción de que los ciudadanos se merecen conocer por qué todas esas mascarillas, que hacían mucha falta no se han utilizado y las han dejado en un almacén, y dónde, cómo y por qué se ha perdido cada euro del dinero de los ciudadanos como consecuencia de la gestión del Gobierno.

El problema, como dice usted, simple y llanamente, a ver si le queda claro, es que el Gobierno de Navarra ha consentido que 1,7 millones de mascarillas lleven dos años en un almacén. Es el Gobierno de Navarra el responsable de una pérdida de 1,8 millones de euros de pérdidas de dinero público. Es el Gobierno de Navarra el que ha continuado comprando más mascarillas y al mayor precio, aumentando las pérdidas de dinero público teniendo a montones en un almacén y es el Gobierno de Navarra el que llevaba dos años tapando esto sin solucionarlo. ¿Sabe cuanta falta hacían esas mascarillas y el coste que tenían en su momento? ¿Sabe la falta que hacen ahora y el precio al que pueden intentar vender unas mascarillas que caducan sin la información que nos han trasladado es correcta entre abril y junio de 2023? Quién va a comprar y a qué precio, unas mascarillas que caducan en seis meses cuando a estas alturas todas las organizaciones tienen mascarillas de sobra. ¿Cómo va a terminar esto?, ¿en una donación?

Mire, donarlas hace dos años se hubiera entendido como un acto de generosidad y de solidaridad del Gobierno de Navarra, loable, donarlas hoy, que desde luego es mucho mejor que seguir teniéndolaS en un almacén cogiendo polvo, responden solo y exclusivamente a la presión que tienen ante este despropósito, y tiene un valor, en absoluto comparable al que pudo tener de haberse hecho bien y en su momento. No ha aclarado los números que siguen sin cuadrar. En la respuesta remitida por el Gobierno nos dicen que Sodena adelanto 2 millones, lo preguntamos expresamente, era un máximo de 2 millones, pero contestan 2 millones clavados, afirman en una respuesta a una pregunta escrita del señor Irujo que las ventas, a precio de venta de Albyn, han sido de 669.165 euros más IVA, no coincide con los 828.762 que suman en el informe de auditoría, pero vamos a suponer que coinciden, porque como el IVA cambió en su momento es difícil calcular exactamente, porque no sabemos exactamente cuándo se compraron. ¿Por qué se ha devuelto a Sodena solo 210.000, lo explica? Se lo he pedido antes, ni una palabra, tampoco lo explicó el señor Irujo. Los pedidos con financiación de Sodena para

Salud y para la CEN se hicieron de forma conjunta, ¿era también igual el precio de venta a Salud y a la CEN? Es una pregunta que todavía tampoco han respondido. Solo debería de cambiar la comisión del 3,5 por ciento, pero transparencia en esto, poca.

En la documentación remitida, y mire, (MUESTRA FOLIO) en blanco el cuadro de todos los precios a los que vendía Albyn a través de Sodena a Salud en blanco. ¿Por qué un mismo precio de venta a la CEN, con precios de compra distintos por proveedores? También se lo pregunté al señor Irujo, también sin respuesta. En octubre de 2020, afirman en un consejo de Sodena que los precios a los que habría que vender para que Sodena no pierda dinero es 1,75 euros, la unidad de FFP2 y hasta 2,33 más IVA, que era el precio de venta ¿a dónde iba o a dónde pretendían que fuera esa diferencia? Muchos interrogantes sin respuesta, de temas muy relevantes, hablamos de dinero público y mientras tanto, mascarillas en un almacén y Salud comprando más mascarillas y más caras.

Antes de que me acuse otra vez, señora Unzu, de mentir, de manipular o de embarrar como acostumbra, por supuesto, sin concretar nunca mentira alguna, me gustaría saber si se va a atrever a llamar mentiroso, manipulador o va a acusar de embarrar al señor Araiz, que ha dicho cosas bastante contundentes en relación con todo esto ¿o con él no se atreve? ¿Teme estropear alguno de sus pactos que les mantienen en el Gobierno? ¿Teme estropear alguno que quieran para mantenerse a partir de mayo? ¿Se atreve? Hasta ahora no le ha dicho ni una palabra.

Vuelvo a lo que pagaron por las FFP2 de Efficold, aunque no le guste, porque es un contrato inexplicable, sabiendo además ahora, que le sobraban montones de mascarillas en un almacén. ¿Miente embarra o manipula, la interventora delegada de Salud al afirmar que esas FFP2 estaban fuera de precio de mercado? ¿Miente, embarra o manipula el director general de Intervención al afirmarlo usted en el primer informe que hizo? ¿Miente, embarra o manipula Sodena en octubre de 2020, cuando afirma conocer que Salud estaba comprando a precios mayores que los de venta de excedentes de este acuerdo y que Salud había recibido ofertas para comprar mascarillas quirúrgicas a 20 céntimos y FFP2 a 90 céntimos? ¿Miente embarra o manipula la plataforma Civio al dar un precio de mercado en agosto, cuando se hace ese contrato de Efficold, que apenas superaba un euro de la unidad, mientras ustedes compraban a 2,30 más IVA? ¿Miente, embarra o manipula el Tribunal de Cuentas al trasladar que el Ministerio de Interior compró 100.000 mascarillas a 1,40 la unidad FFP2, mientras ustedes, esto en junio, mientras ustedes compraban en agosto a 2,30 más IVA? ¿Pensaba, Consejera, que quizás nos íbamos a quedar con la gráfica que a usted le interesaba y no nos íbamos a leer el informe? ¿Usted lo ha leído entero o pretendía manipular el mensaje? Porque dice lo contrario de lo que usted pretende. Compraron por encima del precio del mercado y además lo hicieron teniendo montones y montones de mascarillas sin usar en un almacén.

Mire, desde Geroa Bai han lamentado que el trato de favor que se dio al Departamento de Salud por su parte y por la del Director General de Intervención, no se ha producido con Sodena y con el Departamento de Desarrollo Económico. ¿Es consciente que hasta sus socios de Gobierno tienen claro que parece que usted dio un trato de favor a Salud, se lo dijo el otro día el señor Asiain, con aquella reunión que convocó entre Consejeros y Director General y que hizo que aquel informe cambiará para salvar la cara al Gobierno en un mal contrato de Salud? Tenemos claro que Desarrollo Económico no merece un trato de favor, Salud tampoco. Usted no está para

dar tratos de favor a nadie, ni a Desarrollo Económico, ni a Salud, ni a nadie. Está para velar por la buena utilización ética, eficaz y eficiente del dinero público, algo que no ha hecho en esta ocasión. Estamos aquí por 1,7 millones de mascarillas en un almacén y 1,8 millones de pérdida de dinero público.

Todos ustedes han estado más entretenidos en buscar culpables o eludir responsabilidades, lo he dicho esta mañana y se lo repito, que en resolver un problema que lleva dos años y medio. ¿Cuántas reuniones han convocado desde el Gobierno con todas las partes firmantes del acuerdo para resolverlo? Se lo digo yo, ninguna en dos años y medio. ¿Cómo iban a resolver, cómo iban a cambiar el acuerdo?

Nos falta saber por qué usted pidió este nuevo informe jurídico a Écija, quién o con quién lo decidió, buscando qué y por qué Écija disponía del informe jurídico de Cuatrecasas que solicitó y que entendemos que tiene que tener la CEN. ¿Se lo pidió Écija a la CEN? ¿A instancias de quién? ¿Se lo facilitó El Gobierno a Écija? ¿Fue usted? ¿Cómo lo tenía, si lo tenía? ¿Tenía autorización de Garrigues y de la CEN para dar, en su caso, esos informes a Écija? Se lo he preguntado antes y no ha contestado.

Ya me dirá de todos modos de dónde sacan todos ustedes que las mascarillas jurídicamente, lo he dicho esta mañana, son de Albyn. Lo vuelvo a repetir, señora Unzu, ya veremos a ver dónde estaban, si en el informe jurídico de Cuatrecasas, en el de Comptos, no lo sé, desde luego en los tres que hemos visto no. Han pasado dos largos años sin que el Gobierno, sin que usted y la Presidenta den solución a esto, apilaron sin usar 1,7 millones de mascarillas, 1,8 millones de pérdidas podían haber repartido esas mascarillas en centros de salud, en hospitales, en residencias, a trabajadores esenciales, a personas vulnerables, a personas con pocos recursos, podían haber donado esas mascarillas a quien lo necesitara, pero ahí siguen. Dos años y medio después siguen en un almacén. Terminó, Presidenta.

A los navarros nos costaron alrededor de 2 euros la FFP2 y de 40 céntimos la mascarilla quirúrgica, aproximadamente 2 millones de euros. A finales de 2020 el precio del mercado era 16 céntimos la FFP2, 6 céntimos la mascarilla quirúrgica, con sus datos. A finales del 2021, Derechos Sociales compró mascarillas en el Corte Inglés a 11 céntimos la FFP2 y a 2 céntimos la quirúrgica ¿Quién se las va a comprar hoy y a qué precio? Unas mascarillas que caducan en menos de seis meses, ¿de verdad cree que podemos pasar página sin que nadie asuma responsabilidades? Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Ibarrola. Turno de palabra ahora para el Partido Socialista de Navarra, su portavoz, la señora Unzu. Cuando quiera, por un espacio de diez minutos.

SRA. UNZU GARATE: Muchas gracias, Presidenta. Bienvenida, señora Consejera, y al equipo que le acompaña un día más para hablar de mascarillas, aunque está claro que expedientes totalmente diferentes.

A mí sí que me gustaría empezar por una petición de este grupo parlamentario, sobre todo lo estamos viendo en todas estas comparecencias hablando de mascarillas y voy a pedir respeto, voy a pedir sobre todo respeto para empezar a las compañeras de Navarra Suma, porque no

saben lo absolutamente molesto que es intervenir todos estos días con su mala educación de fondo. Por favor, guarden silencio, igual que nosotros lo guardamos cuando intervienen el resto de portavoces. Eso lo primero por nuestra parte, y también, cómo no, le voy a pedir que trate con respeto a los comparecientes que se sientan en esta mesa a expresar sus opiniones y no merecen por su parte ningún insulto, ni por su parte ni por parte de absolutamente nadie. Así que por lo menos guarden el respeto institucional, por lo menos le pedimos eso, fíjese qué cosa tan sencillita le pedimos desde el Partido Socialista de Navarra.

Luego, además, también no sé si será mucho pedir, pero por favor, ni mienta ni manipule ni mezcle cuestiones y, se lo he pedido esta mañana, cuando ponga afirmaciones de mi boca, traiga el diario de sesiones donde yo he hecho semejante afirmación respecto a la propiedad de las mascarillas. Fíjese, lo segura que estoy que no nos hemos pronunciado de nuestra opinión respecto a la propiedad de las mascarillas, no lo hemos hecho, señora Ibarrola, se lo he pedido esta mañana y usted es incapaz de demostrarlo, franca y llanamente, porque es mentira. No es cierto, por lo tanto, usted viene aquí y vierte de su boca falsedades intentando embarrar absolutamente todo, como es su manera de actuar.

Dicho esto, para empezar, el papel de la intervención, el control financiero actuó efectivamente cuando la normativa le dice que tiene que actuar y con Sodena, al tratarse de una empresa pública, la fiscalización se hizo *a posteriori*, quizá si esta operación se hubiera intentado realizar directamente desde el departamento, donde la diferencia, como bien ha explicado, radica en que la fiscalización se hace antes de ejecutar el acuerdo, si nos leemos el informe de intervención, a tenor de ese informe, quizá no se hubiera llegado a firmar nunca esa operativa, porque hubiera requerido un informe positivo de intervención y, a juicio de lo que acabamos de conocer, probablemente, nunca hubiera tenido un informe positivo.

El procedimiento que se ha seguido en este caso, en lo que al papel de intervención se refiere ha sido el habitual, sin nada que haya salido de su marco de actuación. En este sentido, sí que me gustaría invitarles a todos los portavoces a repasar la primera página del informe elaborado por Intervención, respecto a lo que se publicó en la auditoría, donde se recogen las referencias normativas en las que se ha desarrollado el trabajo de control. En ese informe se recogen las evidencias encontradas en el trabajo y el proceso por el que se llega a las conclusiones de una manera completamente transparente y sin la más mínima interferencia por parte de Gobierno, que entiende que el mantenimiento de la independencia del órgano de control interno garantiza su credibilidad y su valor intrínseco como vara de medir la actividad económica financiera de la Administración, porque desde luego la auditoría, pese a lo que algunos y algunas están intentando deslizar, ni se impulsa ni se frena, la auditoría hace su papel con una empresa pública que requiere fiscalización *a posteriori* y saca a la luz las cosas que no se han hecho bien. En este caso, la auditoría concluye en ese informe que la operación incumple con la ley de Hacienda Pública y en consecuencia existe un deterioro para las arcas públicas de 1,8 millones de euros.

Respecto al papel de la Corporación Pública Empresarial. La verdad es que sería conveniente que repasáramos las funciones para las cuales la CPEN tiene competencia, que desde luego no es la que se intenta adjudicar. La CPEN tiene competencia, entre otras cuestiones, en auditar sus cuentas y el cumplimiento de la legalidad que le es de aplicación a las sociedades públicas y,

como resultado del control de las sociedades, ahí está el informe elaborado por la que depende de auditorías en el cumplimiento normativo.

He dicho esto, porque nuevamente se intenta derivar una responsabilidad que a la CPEN no le corresponde. Los órganos de Gobierno, y eso me parece que lo tenemos muy claro todos, de cara a sociedad pública, son sus respectivos Consejos de Administración y su Presidencia, y la responsabilidad de las sociedades públicas recae sobre el titular del departamento al que está adscrito cada sociedad. Pongo varios ejemplos: NICDO, la titular es la Consejera Esnaola; de Tracassa es el Consejero Cigudosa; y de Sodena, su Presidente es el Consejero Irujo, y antes fue el Consejero Ayerdi con esta operación.

Pero incluso la tengo aquí a tenor de las actas publicadas por Sodena, el 22 de abril que fue cuando se aprobó por el Consejo de Administración esta operación, la CPEN saben ustedes que acude con voz pero sin voto y lo que se aprueba es el objeto de la operación y si tienen, que me consta que tienen, el acta publicada por Sodena el día 22 de abril, leo la literalidad de lo que se aprobó «apoyar financieramente a la empresa Albyn Medical mediante un sistema de crédito puente por un importe de hasta 2 millones de euros». Esto fue lo que el Consejo de Administración aprobó. La CPEN no pudo aprobar, primero porque no tiene voto, como no tiene voto, no pudo aprobar nada. Pero tampoco pudo ser conocedor en el momento de la aprobación de la operación, de ese documento que se firmó, porque ya lo hemos visto esta mañana desde el día 22 de abril, que fue la fecha en que el Consejo de Administración de la CPEN aprobó el objeto de la operación hasta la firma del acuerdo entre la CEN, Sodena y Albyn Medical, pasaron muchos días porque fue la firma con fecha 7 de mayo.

Al final, Salud que en un inicio era firmante, acabó no siendo firmante, como hemos podido ver esta mañana, entonces cambió radicalmente el acuerdo que conocía, se supone, el objeto, el Consejo de Administración el día 22 de abril no tuvo nada que ver al que finalmente se acabó firmando el día 7 de mayo, se parecía como un huevo a una castaña. Por lo tanto, de eso no pudo ser conocedor la CPEN en ningún momento. A la vista está que el Consejo de Administración aprobó el fin de la operación sin ser conocedores del detalle del acuerdo que se gestionó a tres partes hasta la víspera de su firma, y se modificó en varias ocasiones, evolucionó radicalmente desde la fecha de la aprobación en Sodena, cambió muchísimo, así que la CPEN solo era conocedora, como el resto de intervinientes, de la línea maestra de la operación, no del contenido del acuerdo.

¿Que se ha hecho desde el conocimiento de la existencia del *stock*? Ya lo han explicado, y además es que ya sabemos cómo fue. La CPEN solicitó un informe jurídico para delimitar las responsabilidades de cada parte en el momento que conoció la existencia de un *stock*, ese informe jurídico, por lo que aboga es por una solución negociada, cuestión que desde luego no ha dejado de intentarse por parte de Sodena desde hace más de un año. Hay que añadir, además, que se trata de un contrato que está calificado como atípico en varios informes que no se regula en nuestro ordenamiento jurídico y quiero recordar también que también consensuado entre los tres firmantes. Esto, además, me parece muy importante destacar que actúa, cada uno de los firmantes, con personalidad jurídica propia. Sodena tiene personalidad jurídica propia, Albyn y la CEN, por lo tanto, ninguna entidad, ninguna institución, nadie puede interferir en la resolución de este acuerdo si no está previamente acordado por las partes,

porque estamos hablando de un acuerdo mucho más complejo de lo que *a priori* pudiera parecer.

Sobre todo, la resolución de este acuerdo, y a la vista está el lío tremendo que se ha montado, porque no hay manera de dar solución a este acuerdo, porque tiene muchísimos más vértices de lo que *a priori* pueda parecer. Si no, no estaríamos hablando ahora en estos términos y lo que se acuerde desde luego, lo que tiene que ser es con garantía jurídica y eso pasa, entre otras muchísimas cosas, porque cada entidad del sector de la Administración Foral respete las competencias que tiene atribuidas, porque se está solicitando muy alegremente que se interfiera en algo que desde luego, como mínimo no le va a dar garantía jurídica a la resolución de este acuerdo y, desde luego, nadie, excepto los firmantes, pueden decidir qué va a ocurrir con la resolución de este acuerdo. El papel del resto tiene que ser instar por activa y por pasiva, Sodena, Albyn y la CEN, que se llegue a un acuerdo.

En primer lugar, vuelvo a insistir, lo hemos dicho desde el Partido Socialista de Navarra, nuestra máxima urgente prioridad es dar salida a esas mascarillas que van a empezar a caducar a partir de abril del año 2023 y, desde luego, están obligados a entenderse entre las tres partes firmantes. Por nuestra parte, nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señora Unzu, turno de palabra ahora para el portavoz de Geroa Bai por un espacio de diez minutos cuando quiera tiene la palabra el señor Asiain.

SR. ASIAIN TORRES: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Fiscalización previa, auditoría posterior. Creo que es lo que entiendo que es el tema que atañe a esta cuestión con un objetivo similar, cumplimiento, entiendo, de la legalidad en todo momento. No voy a volver a insistir en la situación de urgencia y de emergencia vivida en aquellos meses de 2020 que generan unas situaciones de las que se derivaron las actuaciones que hemos visto en diferentes comisiones, por lo que voy a ir directamente a plantear varias dudas que espero, señora Consejera, me aclare.

La primera, por qué la Intervención General fiscaliza o audita, en este caso, un acuerdo ya fiscalizado por los controles internos y auditorías de las empresas públicas, y sin embargo, no fiscaliza o audita, quizás más correctamente, el del Departamento de Salud, muy similar.

No nos oponemos ni mucho menos, no se vaya a hacer un uso torticero de esta cuestión, a la fiscalización o auditoría en este caso, de cualquier cuestión que parta de cualquier Departamento del Gobierno de Navarra o de las sociedades públicas de la Administración. Pero resulta curioso cuanto menos que dos años después se focalice en un acuerdo que había sido público y transparente con publicación de notas de prensa incluidas y respuestas en el Parlamento por la propia Presidenta y el entonces Consejero de Desarrollo Económico.

Además, debo recordar, lo han mencionado ustedes también, que la CPEN, de la que usted es Consejera Delegada, lo ha dicho hoy la propia Presidenta, es la única socia de Sodena. Participaba, recuerdo, en todos los Consejos de Administración de Sodena, no decide como evidentemente se ha dicho, pero sí que tiene conocimiento de cuántas cuestiones se tramitan en la empresa pública. Por tanto, como decía, tuvieron ocasión de conocer de primera mano el

convenio en cuestión. Entiendo que alguien lo leyó, entiendo que alguien lo revisó, porque si no se leyó, mal y si no se revisó, peor. Creo que, aunque tuvieran conocimiento, la señora Unzu ha dicho que tuvieron conocimiento del último valor la víspera, habría dado tiempo en cualquier lugar. Si se hubiera dudado del contenido de ese acuerdo, habría dado tiempo a paralizarlo.

¿Cuál fue el papel de la Intervención en los momentos de la pandemia cuando se diseñó el acuerdo? ¿Estaba o no estaba? ¿Opinaba algo o no opinaba nada al respecto? ¿Por qué lo uno o lo otro? Damos por supuesto que los servicios jurídicos del departamento dieron el visto bueno al acuerdo a firmar entre Sodena, Albyn y CEN entendiéndolo por tanto, que se estaba cumpliendo con la legalidad incluida, por supuesto, la ley de Hacienda Pública de Navarra, a pesar de que la señora Unzu haya puesto en cuestión.

He mencionado al comienzo un acuerdo similar con Salud a tres bandas entre Sodena, Albyn, Salud y con el mismo objetivo que para las pymes, micropymes y autónomos dotarles de EPI, un calco, exactamente iguales, pese a que se haya manifestado en reiteradas ocasiones por parte de la portavoz del Partido Socialista. ¿Cumple con la ley de Hacienda Pública? Porque adolece de los dos mismos errores, si existen, que el Interventor General sostiene en su informe sobre el de empresas. No hay acuerdo de Gobierno ni hay cobro de interés.

En tal sentido, le recuerdo sendas contestaciones de la Consejera Induráin, lo he dicho en varias Comisiones, a la señora Ibarrola a dos preguntas suyas, a la pregunta escrita 144, en la que le contestó textualmente que «ante la necesidad del pago por adelantado de los pedidos, condición *sine qua non* en las compras de este material, el Consejo de Administración de Sodena autorizó a la sociedad pública a habilitar un apoyo financiero mediante la apertura de un sistema de línea de crédito puente de hasta 2,5 millones de euros para facilitar a estas empresas de compra anticipada y suministro de material sanitario al Servicio Navarro de Salud». Y en respuesta a la pregunta de 234, algo similar, «no era necesario un acuerdo de Gobierno en tal sentido». ¿Por qué esos diferentes tratamientos ante dos procesos exactamente iguales? Porque se fiscaliza o audita, estamos hablando del proceso, no del resultado del mismo que a todas luces ya nadie lo cuestiona, evidentemente, fue completamente diferente.

Vamos a hacer una suposición aún en el caso de que se dé por bueno, hecho que no compartimos tal y como se debatió sin éxito desde Sodena, que era necesaria la autorización previa por el Gobierno ¿Por qué no se hace? ¿Por qué no lo hizo, Consejera, *a posteriori* sobre la base del artículo 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, dado que lo expresado por el informe de Intervención no tiene un efecto invalidante de todo el acto? En dicho artículo 52, que habla de la convalidación, en concreto, tiene cuatro puntos. En el punto cuarto se habla de que, si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, como es el caso que nos atañe, podrá ser convalidado en el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.

Es decir, en cualquier momento, usted como Consejera de Hacienda podría haber llevado a Gobierno un acuerdo por el que se convalidarían estos defectos, según señala el artículo 52.4 con efectos retroactivos. ¿Por qué no lo hace en estos dos largos años o al menos una vez que el informe de Intervención los apunta? Una de las partes del acuerdo, la CEN, en uno de sus escritos dirigidos a los otros intervinientes, señalaba que de la auditoría realizada por el Servicio de Intervención se podría deducir dolo, textualmente, de los otros intervinientes. ¿Comparte

usted esa lectura? Lectura de la que casualmente se hizo eco un medio de comunicación, aunque convirtió doloso en doloroso.

Vaya por delante nuestro respeto y admiración, siempre lo hemos dicho a la Cámara de Fiscalización de Navarra, a la Cámara de Comptos, y esperamos con el máximo anhelo el resultado de su auditoría, porque no tenemos duda alguna de su resultado favorable al trabajo realizado desde la empresa pública. Pero también tenemos alguna pregunta en torno a esta cuestión ¿Quién y en calidad de qué se envía a la Cámara de Comptos la información? Porque la Ley Foral de la Cámara de Comptos en su artículo 8 señala quien es competente para solicitar informes de fiscalización. Artículo 8: La función fiscalizadora será la básica de la Cámara de Comptos y se realizará mediante a) la verificación de la contabilidad pública durante la fase de ejecución de los presupuestos, no viene al caso, b) el examen y censura de las cuentas generales, no viene al caso de la emisión de fiscalización que le sean requeridos por el Parlamento, no viene al caso, c) la emisión de formas de fiscalización que le sean requeridos por el Parlamento, no viene al caso, d) la emisión de los informes de la Cámara de Comptos por propia iniciativa, tampoco viene al caso. Sí vienen al caso las dos letras siguientes, e) de la realización de informes de fiscalización sobre la gestión pública que por imperativo legal les sean solicitados por la Diputación Foral al Gobierno de Navarra, y f) la realización de informes de fiscalización sobre la gestión pública que con carácter excepcional le sean solicitados por la Diputación Foral al Gobierno de Navarra, previo acuerdo de la Mesa y Junta de Portavoces del Parlamento.

Es decir, el Gobierno de Navarra solo puede pedir un informe de fiscalización en los casos e) y f). No parece existir un imperativo legal que obligue a remitir los informes ni de Intervención ni de las empresas públicas. Nosotros, al menos, no hemos encontrado ninguna norma, ni ley, ni otro tipo de normativa que diga nada. Y desde luego, el punto f) no se cumplió al no tener el acuerdo previo del Parlamento. El interrogante es, en calidad de qué se envía este informe a la Cámara de Comptos. En suma, aun dando por bueno el informe de Intervención, se podía haber subsanado en cualquier momento y dar el acuerdo por convalidado, porque hablamos de un expediente conocido y avalado tanto por la Presidenta como por usted, Consejera, y el director de CPEN desde sus inicios.

Voy finalizando. Se ha mencionado que si la Presidenta había mandado al señor Irujo a no sé qué exactamente con las mascarillas. Sorprende cuanto menos este mandato, cuando el propio Consejero Irujo, ya lo relató en Comisión en este Parlamento la pasada semana, lleva trabajando desde el primer día de su llegada al departamento en tratar de resolver el *stock* de mascarillas. Sorprende también cuando el mismo informó de la situación desde el primer momento, tanto a la Presidenta como a usted en calidad de máximas responsables de CPEN. Sorprende porque para resolver este asunto, en definitiva, para poder dar salida a estas mascarillas, que es lo que más nos preocupa en este momento, ha de resolverse primero un acuerdo entre los propietarios de las mismas. Si lo hiciera de otro modo podríamos estar ante un caso de prevaricación y, dicho de otro modo, si fuera tan sencillo como mandar al Consejero, ¿por qué no se ha tomado una decisión al respecto en el Consejo de Gobierno? ¿Contaría con el visto bueno de la Intervención General una operación tal y como lo están planteando?

No tengo ninguna duda de que, para el Gobierno, como para CPEN, la prioridad es dar salida a las mascarillas, también lo es para este Parlamento y para este grupo, para Geroa Bai. Pero esa

prioridad no se resuelve con un mandato, como ha quedado acreditado, sino con el compromiso de las partes y la asesoría de la Intervención en la búsqueda de una solución, como ya hemos visto en casos anteriores. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias a usted, señor Asiain. Finaliza la ronda de intervenciones el portavoz de Euskal Herria Bildu, señor Araiz. Cuando quiera tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. La verdad es que seguimos un poco al hilo del desconocimiento de algunas de las cuestiones que se han venido planteando. Yo creo que hay dos partes en su intervención.

Una relativa a todos los procedimientos de auditoría con posterioridad a los que realizan las propias empresas públicas, tienen su sistema como cualquier empresa para la realización de auditorías por empresas auditoras externas. El procedimiento que usted ha planteado aquí también, en relación con los procedimientos acordados en los que creo que fue, en este caso no me acuerdo que empresa fue, que tampoco detectó, por así decirlo, nada nuevo y únicamente fue a raíz de que alguien detectó que en el informe que se había hecho, ordinario de gestión, se planteaba una dotación de un millón de euros para un gasto que en su momento se consideraba en deterioro y había que dotarlo y por lo tanto, quedaba pendiente una operación singular en relación con las mascarillas.

Yo creo que es a partir de ese momento, lo dejan claro en el informe de la Intervención General. Es también este hecho el que determina que se inicie el procedimiento. Y este hecho o la inexistencia de un hecho similar, es el que determina que con la otra operación, con la que se llevó adelante con Salud, no se llevara a efecto. Pero sí que usted, en este caso el señor Arrizabalaga, en las alegaciones que se formulan desde Sodena hemos visto y hemos conocido que efectivamente se plantea que no se pudieran disociar las dos actuaciones de Sodena, puesto que la primera sería la que aquí se ha planteado, Operación Espejo, respecto de la segunda.

En este caso, nosotros sí que tenemos alguna duda de por qué habiendo tenido conocimiento por parte de las alegaciones, la respuesta que se daba es que eran distintas. La mecánica financiera y en lo que se refiere a las autorizaciones sobre cuantía, plazo, garantías y tipo de interés, las deficiencias que se detectan en una existen en la otra. Entonces, nos gustaría conocer si una vez que se conoció por parte de la alegación de Sodena, se puso de manifiesto esto, por qué no se profundizó, a ver si, más allá de que el resultado o los destinatarios de estas operaciones en un caso fuera el Servicio Navarro de Salud, y en otro caso lo fueran empresas privadas eso llegara a... Ustedes dicen que son distintas, no son distintas, la mecánica es la misma.

Por lo tanto, yo creo que también tendrían que haber analizado si en este caso los problemas sobre la cuantía, sobre el plazo de duración... Porque el plazo de duración hay una adenda o un acuerdo de innovación que lo ponen con carácter indefinido, mientras el Servicio Navarro de Salud necesite, aunque luego ya no se llevara a efecto. Pero sobre las garantías ni en uno ni en otro hay garantías y sobre el tipo de interés, ni en uno ni en otro hay ningún tipo de interés establecido a la aportación financiera que hace Sodena. Por lo tanto, esa primera cuestión nos gustaría conocer.

También quisiéramos saber, esto ya dirigido a la Consejera, ya se ha preguntado aquí ¿Por qué se solicitó este informe jurídico a Écija? No terminamos de entender, cuando ya había un informe jurídico que, además, dejaba clara cuál debería ser la defensa del interés público y ustedes solicitan, supongo que no sé si el Consejo de Administración, no sé quién o si directamente el Director Gerente de la CPEN o usted como Presidenta, hizo la petición de este informe.

Porque hay que decir que los tres informes no son iguales, no ya en sus conclusiones, que no lo son ninguno de los tres, pero es que el de Écija en concreto, deja claro que tiene como objeto valorar la responsabilidad de las partes, pero dice: «basándose únicamente en el análisis e interpretación del propio contrato, por carecer de ninguna prueba que evidencia la ejecución del mismo». Es decir, Écija, no sabemos qué documentación tuvo, ellos dicen que prácticamente más allá del contrato, ninguna.

Hemos visto que otra de las empresas que hizo un informe es el mismo gabinete jurídico o bufete, que fue el autor del contrato inicial. Estamos viendo que había una serie de deficiencias, de falta de concreciones, de efectos jurídicos que han determinado esta situación y se le encargó, por parte de Sodena, no por la CPEN, un informe a esa misma empresa, pero el único informe que tenemos en el que nos cita un anexo en el que nos dice listado de documentación analizada y vemos el acuerdo, la adenda, 97 correos, 67 correos, 129 correos, 134 correos... Es decir, a la documentación que su mayoría hemos accedido los parlamentarios y parlamentarias, ya se lo han preguntado, no lo voy a repetir. ¿Quién le facilita a Écija el informe de Cuatrecasas, que es el informe que al parecer encargó la CEN al que nadie, por lo menos nuestro grupo parlamentario, ha tenido acceso? No sabemos lo que dice ese informe, supongo que a la vista de lo que está defendiendo la CEN dirá que no tiene ninguna responsabilidad en el asunto, pero si lo tiene el departamento nos gustaría conocerlo.

Es importante este detalle, porque a la hora de llegar a la conclusión que llega Écija si solo se ha basado en el acuerdo, pues la interpretación de los contratos, ya sabemos lo que dice el Código Civil, creo que es el artículo 1.258 establece cómo se deben de interpretar los contratos y no solo del tenor literal, hay más cosas a tener en cuenta y aquí han hecho una interpretación del tenor literal y una interpretación muy *sui géneris*, lo dejo ahí, porque creo que aquí se ha apuntado a la mañana y se ha vuelto a decir: ¿Por qué dicen ustedes que las mascarillas son de Albyn? Ya se lo he contestado, señora Ibarrola. Si no es un contrato de mandato las mascarillas son de Albyn. Es así.

¿Quién compró las mascarillas? Albyn ¿Quién las financió? Como banco, como si hubiera ido Albyn a un banco y hubiera pedido un crédito y se lo pidió en este caso sin intereses a Sodena. Sodena no tiene responsabilidad en la compra, no adquiere de los proveedores ningún producto. Por lo tanto, si estamos sosteniendo que no es un mandato, como al parecer alguien aquí está planteando. Si consideran que es un mandato, mañana votarán a favor de nuestra moción seguramente, porque evidentemente la consecuencia lógica de entender que esto es un contrato de mandato es que la CEN tiene la responsabilidad directa. Por lo tanto, si ustedes sostienen que no es un mandato, tienen que admitir que las mascarillas son de Albyn. Yo creo que ya discutiremos sobre eso.

Nosotros tenemos alguna pregunta, porque si no, no me va a dar tiempo. Ustedes, yo no sé si conoció la CPEN o usted como Consejera de Economía y Hacienda una propuesta que fue, aquí la hizo pública también el Consejero Irujo, en el mes de abril del año 2022 en la que se proponía, para intentar alcanzar un acuerdo, hacer un nuevo acuerdo en el que decimos que vamos a intentar venderlas, pero si no se venden, que se las quede en dación de pago Sodena, las mascarillas y aquí paz y gloria.

Nos gustaría saber si esto se informó o no se informó por el representante de la CPEN en el Consejo de Administración, o si ni siquiera se trató en el Consejo Administración de Sodena y, por lo tanto, ustedes ni se enteraron, pero nos gustaría conocer cuál es la valoración del Gobierno ¿El Gobierno está de acuerdo en que esta era la solución? Porque esta solución, desde luego, a los demás, les deja sin ningún problema y el problema es lo que he dicho esta mañana, va a haber un deterioro financiero y Sodena tendrá que ver qué hace con esas mascarillas, pero es que ni esto quería la CEN.

Quería saber si la CEN, desde abril del 2021 hasta la actualidad ha mantenido alguna reunión con usted como Consejera en relación con este tema, si lo ha mantenido y si usted lo conoce con la Presidenta del Gobierno y si le hizo alguna petición expresa en relación con este tema, es decir, si hay que intentar convencer al Consejero Irujo, cualquier cosa que sobre ese particular nos pueda informar. Porque creo que también sería interesante para conocer si realmente la CEN, además de tener como interlocución al señor Irujo, ha tratado de abrir otras vías de interlocución con el Gobierno para buscar una solución al problema de las mascarillas. Nada más, si me puede responder a estas preguntas y a las cuestiones sobre la auditoría que realizó desde la Intervención General que le hemos planteado. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señor Araiz. Turno de réplica de la señora Consejera. Tiene un espacio de diez minutos para su intervención.

SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Sra. Saiz Delgado): Gracias, Presidenta. Yo creo que en mi intervención hay muchas de las cuestiones que me han vuelto a plantear y que yo he intentado contestar y esclarecer y así a ella me remito. Por comenzar un poco por la reiteración de alguna de las cuestiones que me hacía por parte de Geroa Bai, yo quiero repetirme, me voy a remitir a volver a leer la intervención, pero quiero recordar lo que he dicho.

Dicha autorización a la que hacía mención el señor Asiain, tiene especial relevancia, ya que de haberse cumplido con el procedimiento articulado el efecto, el órgano gestor podría haber analizado la operación y se hubieran podido evitar los efectos negativos que se han derivado de ella. Es decir, que la operación no hubiese salido en los términos en los que hizo. Por eso la autorización tiene especial relevancia, no era únicamente una cuestión, como se puede deducir de su intervención. Me ha vuelto a preguntar y yo ya lo había explicado en mi intervención inicial, que la comunicación con la Cámara de Comptos se hace siempre, era un trabajo que ya era una operación de control que ya se había hecho, se había trasladado a la Cámara de Comptos y siempre se comunica de inmediato porque, como digo, ya formaba parte de un trabajo de control que se había hecho.

Hay una cuestión que han coincidido tanto Geroa Geroa Bai como el portavoz de Bildu, señor Araiz y es con relación a poner en comparación las operaciones de Sodena y del Departamento

de Salud. Yo me voy a remitir, que yo creo que ya obra también en su poder, a la respuesta a las alegaciones, porque Sodena en esas alegaciones ya explicaba o ya tenía esa misma teoría que usted ha mantenido, señor Asiain, en cuanto a que las operaciones eran similares.

Y yo creo que es muy claro que lo lea. «Sobre esta cuestión, —contesta el servicio de auditoría— indicar que la operación con el Servicio Navarro de Salud no ha sido objeto de análisis en el ámbito de este control, porque el origen de este, como señala el informe, se encuentra en el deterioro detectado en las cuentas de Sodena de 2020, deterioro en deudores comerciales y otras operaciones a cobrar. La operación con el Servicio Navarro de Salud a la que se hace referencia no ha ocasionado ningún deterioro contable en Sodena, ni el diseño de la misma tiene el carácter idéntico con la operación analizada a la que se le atribuyen alegaciones. Solo analizando su diseño, se observa que existen diferencias esenciales al existir un único destinatario de los suministros, el Servicio Navarro de Salud, —por cierto, es la entidad más solvente de Navarra, tiene la misma calificación crediticia que la Administración— que forma parte de la Administración y no prever la salida de fondos de la cuenta corriente hasta que no se producen las órdenes formales de pedidos». La diferencia es que las compras del Servicio Navarro de Salud en virtud del artículo 91, que se habla de la gestión de tesorería, tienen un camino y lo que hablamos en la operación de Sodena, había un componente comercial, las mascarillas son para otros. Es una diferencia que lo reitero, pero ya está en la contestación que se hace de la auditoría, cuando repetimos que las operaciones eran similares. Creo que es importante clarificar.

Dejo para el final, señora Ibarrola, cuando faltan argumentos, empiezan los insultos y las cuestiones personales. Mire, sabe lo que decía la doctora Otxoa que la falta de educación se demuestra también empleando un tono de voz muy bajito, señora Ibarrola, que es lo que usted ha demostrado hoy aquí. A lo que califica de chulería por mi parte, es contestar, argumentar e intentar desmontar el cúmulo de mentiras, de embarrar y de cuestiones de mezclar las cosas que hace Navarra Suma en ese ejercicio legítimo de labor de oposición. Que cada uno hace la labor de oposición en este caso como quiere, desde luego, yo no soy nadie para darle consejos, como usted ha hecho conmigo. Pero insisto, cuando faltan argumentos, comienzan las descalificaciones personales.

Yo tengo muchísimo respeto a esta Cámara, a estos parlamentarios y a la sociedad en su conjunto, y vengo aquí a explicar, a argumentar con hechos, con realidad, no a intentar confundir y hacer, por otro lado, un poco de demagogia. Usted sabe, señora Ibarrola, que para donar, para hacer cualquier operación en esta cuestión, hay que dilucidar jurídicamente la propiedad. Hablamos de reglas básicas del Código Civil, el Código de Comercio. No hagamos demagogia en cuanto a lo fácil que solucionar esto y donar y hacer, como digo, una oposición poco rigurosa.

Ya termino. Señora Ibarrola, todo está cuadrado en la auditoría, los flujos de caja, incluso se llegaron a contar las mascarillas. Todo está perfectamente cuadrado en la labor de riguroso y responsable de control de auditoría. Por mi parte, nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Aramburu Bergua): Gracias, señora Saiz. Gracias también, señor Arrizabalaga, señor Valderrama, a todos y todas ustedes. Sin más asuntos que tratar, les deseo buena tarde y se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 16 horas y 20 minutos).